

Seguro de Responsabilidad Civil

helvetia 

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Helvetia Seguros
Nº Registro DGSFP (C0157)

Producto: HELVETIA MOVILIDAD

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información pre-contractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos, tales como las condiciones generales o particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir el patrimonio del asegurado frente a reclamaciones de terceros por acciones u omisiones, culposas o negligentes derivadas de algún hecho previsto en el contrato de seguro en su condición de propietario y/o usuario de vehículos de movilidad personal no sujetos al Seguro de Obligatorio de Automóvil, con o sin motor, cuyo peso sea inferior a 50 kilogramos y su velocidad máxima no supere los 30 kilómetros por hora.



¿Qué se asegura?

Hasta el límite de los capitales establecidos en el contrato, los principales supuestos asegurados son:

- ✓ La indemnización por el fallecimiento o las lesiones corporales causadas a una persona.
- ✓ La indemnización por el daño, deterioro o destrucción de bienes de terceros.
- ✓ La indemnización por los perjuicios económicos causados a terceros.

¿Cuál es la suma asegurada?

El límite máximo de indemnización fijado en cada caso en el contrato.

¿Qué costes asumimos?

Los principales costes que asumimos son:

- ✓ El abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que diera lugar la responsabilidad del asegurado.
- ✓ Los costes judiciales y gastos de defensa inherentes a la reclamación formulada contra el asegurado.
- ✓ La constitución de fianzas judiciales exigidas al asegurado para garantizar su responsabilidad.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El pago de multas o sanciones.
- ✗ Reclamaciones por actividades que no estén contempladas en el contrato.
- ✗ Los gastos de prevención o aminorción de los daños causados.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Los daños causados por mala fe del asegurado.
- ! Reclamaciones por pactos especiales que agraven la responsabilidad legal.
- ! Cantidades establecidas a cargo del asegurado en cada reclamación.
- ! Accidentes ocasionados con motivo de la participación en apuestas, desafíos, carreras o concursos.
- ! Daños causados bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, tóxicos o estupefacientes.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías contratadas serán de aplicación a los hechos garantizados que se produzcan dentro del ámbito territorial de cobertura pactado, con sujeción al derecho y tribunales españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- Pagar el precio en las condiciones estipuladas en el contrato.
- Declarar a Helvetia, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a Helvetia la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que modifiquen o agraven el riesgo.
- Comunicar a Helvetia la ocurrencia del hecho garantizado dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias de dicho hecho y emplear los medios a su alcance para reducir las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago del primer recibo del precio o del recibo único en el momento de la formalización del contrato. Los sucesivos pagos del precio se deberán hacer efectivos en las correspondientes fechas de renovación estipuladas en el contrato. Podrá pactarse el fraccionamiento del pago del precio en la forma que se recogerá en el contrato, sin que se modifique la naturaleza indivisible del precio anual y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por pago con tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración de la cobertura del seguro es por años prorrogables o por un periodo inferior si así se indica en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si el contrato es de duración anual, a la expiración del plazo estipulado, salvo pacto en contrario que se recogerá en el contrato, quedará tácitamente prorrogado por un año más, salvo que comunique a Helvetia mediante una notificación por escrito con un plazo de al menos un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso mi deseo de no continuar con el contrato.

NOTA INFORMATIVA DE LA COMPAÑÍA

- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD: Helvetia Compañía Suiza SA de Seguros y Reaseguros (en adelante, Helvetia Seguros), con CIF **A41003864** y clave de Entidad **C0157** autorizado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Podrá comprobar este dato en la web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (<http://www.dgsfp.mineco.es/>).

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Paseo Cristóbal Colón 26, 41001, Sevilla**

- TIPO DE DISTRIBUCIÓN QUE REALIZA LA ENTIDAD ASEGURADORA: Helvetia Seguros realiza su actividad a través de la **Venta Informada**, es decir, la compañía actúa ofreciendo sólo información en el momento de la distribución de seguros.

Para obtener información adicional sobre cuestiones relativas al producto de seguro que se presenta junto a esta nota informativa, puede visitar la página web <https://www.helvetia.es/>

- QUEJAS Y RECLAMACIONES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD: Las quejas, consultas y reclamaciones respecto a la actuación de deberán ser formuladas ante el Servicio de Atención al Cliente de Helvetia Seguros a través de correo electrónico en la dirección o mediante correo postal en la dirección Paseo Cristóbal Colón 26, 41001, Sevilla a la atención del Departamento Atención al Cliente. Por su parte, ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de presentar la correspondiente queja ante el servicio de reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Los datos personales facilitados por usted serán transmitidos a la entidad aseguradora, que actúa como responsable del tratamiento de los mismos. La información relativa al uso de los datos le será facilitada en la documentación previa a la formalización del contrato de seguro. En todo caso puede acceder a la página www.helvetia.es/proteccion-datos para consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos.

- REMUNERACIÓN DEL EMPLEADO: La naturaleza de la remuneración que percibe el empleado por la actividad de seguros para este producto son salarios. Asimismo, la remuneración podría verse complementada a través de incentivos por objetivos de ventas o siniestralidad, sin que esta remuneración suponga conflicto de interés con las necesidades que el cliente demande o solicite.

La información contenida en esta nota informativa se encuentra actualizada a 21 de octubre de 2020

Recibido:

El Tomador o Asegurado

La Entidad Aseguradora